NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SENOR ABOGADO ALFREDO GAGLIARDO BOSANO A FAVOR DEL SENOR LUIS EDUARDO TORRES MUIRRIAGUI.- CUANTIA: S/20.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor ABOGADO ALFREDO GAGLIARDO BOSANO, de estado civil casado, de profesión Abogado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor LUIS EDUARDO TORRES MUIRRIAGUI, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo ----, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocer personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, lo D.S.V.

que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de CESION DE PARTICIPACIONES que se determina al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura pública por una parte el Abogado Alfredo Gagliardo Bosano, quien lo hace por sus propios derechos, y por otra parte el señor Luis Eduardo Torres Muirriagui, también por sus propios derechos.- A los otorgantes se los podrá denominar por sus nombres propios o simplemente como "EL CEDENTE" y "EL CESIONARIO" respectivamente.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía "OCULOS C. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el día tres de Julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita de fojas diez mil novecientos cincuenta y tres a diez mil novecientos ochenta y dos, número mil ochocientos dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número [illegible] cincuenta y tres del Repertorio de Guayaquil el veintidos de Agosto de mil novecientos

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

setenta y dos.- B) La Compañía OCULOS C. LTDA., fué disuelta por resolución número ochenta y cinco-dos-cuatro-uno-cero mil cuatrocientos noventa y ocho dictada el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco por el Intendente de Compañía de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y seis; C) Los socios de la Compañía OCULOS C. LTDA., en liquidación han resuelto rehabilitar la Compañía, negociando primeramente parte de sus participaciones sociales para que el nuevo socio aumente el capital de la Compañía.- D) En sesión de Junta General de Socios de la Compañía OCULOS C. LTDA., en liquidación, celebrada el día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete se aprobó unánimemente la transferencia de veinte participaciones sociales conforme se declara en las cláusulas siguientes.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución unánime tomada en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el día [illegible] de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el Abogado Alfredo Gaoliardo Bosano tiene a bien ceder y transferir por su valor nominal las veinte participaciones sociales de

un mil sucres cada una que posee en la Compañia OCULOS C. LTDA., en liquidación a favor del señor Luis Eduardo Torres Muirriagui, el mismo que las acepta por convenir a sus intereses.- CLAUSULA TERCERA: CUANTIA.- Los otorgantes acuerdan en señalar como cuantia de la presente escritura pública, la suma del valor de las veinte participaciones sociales que se transfieren, esto es, la cantidad de veinte mil sucres.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.- REGISTRO NUMERO: MIL CINCUENTA Y SIETE.- (Hasta aqui la minuta).- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, la certificación extendida por el Gerente de la Compañia.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leida que les fué la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: ABOGADO. VALE.-

MATRIZ

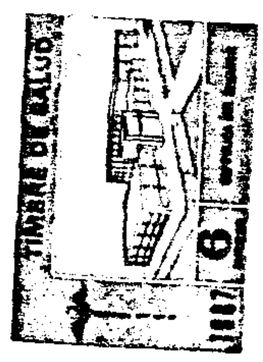

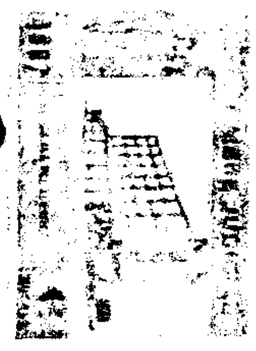

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que en la sesión de Junta General de Socios de la compañía OCULOS C. LTDA. en liquidación, celebrada el día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se aprobó unánimemente la transferencia de las veinte participaciones del Ab. ALFREDO GAGLIARDO BOSANO a favor del señor LUIS EDUARDO TORRES MUIRRIAGUI.

María Rosa Varas P.

MARIA ROSA VARAS PEÑAFIEL

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	No. 39380	FECHA			1 R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	1987	9	17	2 C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL C ANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE TRANSF PARTIC. SOCIALES
QUE OTORGA ALFREDO GAGLIARDO BOSANO A LUIS EDUARDO
TORRES M CUANTIA S/.. 20.000,oo

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		FISCALES	334,00
		SON T RECIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES 00/10	
		TOTAL:	334,00

RECIBO PARA CONTRIBUYENTE

pgj

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

*334,00

*334,00

Nº 341395 POR $ 40 =

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Sr. Alfredo Gagliardo B

la suma de cuarenta sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de $ 20000 =

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notaría 13 *Orden No.* 381529

OCHO LTDA. que hace el Ab. Alfredo Gagliardo Bosano al Sr. Luis Eduardo Torres Muirriagui.-

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sr. Ab. Alfredo Gagliardo Bosano.

C.I.# 09-03075414

C.T.# 030243

C.V.# 097-363

Sr. Luis Eduardo Torres Muirriagui.

C.I.# 09-06960059

C.T.# 030-573

C.V.# 236-295

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en cuatro útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Nº187

Nº 1273 cc.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "OCULOS C.LTDA.":QUE OTORGAN LOS SEÑORES DOCTORES JOSE MIGUEL VARAS SAMANIEGO, JOSE MIGUEL VARAS TORRES Y FEDERICO HAINERT INSUA A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA ROSA VARAS PEÑAFIEL Y ABOGADO ALFREDO GAGLIARDO BOSANO.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUANTIA : $60.000,oo.- - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, Doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, los señores Doctores JOSE MIGUEL VARAS SAMANIEGO, casado, médico; JOSE MIGUEL VARAS TORRES, casado, médico; y, FEDERICO HEINERT INSUA, casado, médico; y, por otra, por sus propios derechos, los señores MARIA ROSA VARAS PEÑAFIEL, soltera, ocupación quehaceres domésticos, y Abogado ALFREDO GAGLIARDO BOSANO, casado; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos del tenor o texto siguiente:- - - - - - - - - - - - - - -

RM- 18/ Julio/ 1978 m

"M I N U T A : S E Ñ O R N O T A R I O :---

En el .Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía "OCULOS C. - LTDA." que otorgan el señor doctor JOSE MIGUEL VARAS SAMANIEGO, señor doctor JOSE MIGUEL VARAS TORRES; y, el señor doctor FEDERICO HEINERT INSUA al tenor de las siguientes cláusulas:- - - - - - - - - - - - - - ---

PRIMERA : ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñonez Velásquez el tres de Julio de mil novecientos setenta y dos se - constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada - OCULOS C. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y dos.-- - - - - - - - - - - - - - - - - - ---

SEGUNDA : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- PRIMERA.- El señor doctor José Miguel Varas Samaniego declara que transfiere a favor de la señorita María Rosa - Varas Peñafiel veinte (29) participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una, y que por haber recibido a su entera satisfacción el valor de las mismas, las respectivas participaciones pasan a ser propiedad de la señorita María Rosa Varas Peñafiel;

SEGUNDA: El señor doctor José Miguel Varas Torres declara que transfiere a favor de la señorita María - Rosa Varas Peñafiel veinte (20) participaciones sociales - por valor de un mil sucres cada una, y que por - haber recibido a su entera satisfacción el valor de

Notario Público

C E R T I F I C A C I O N

Conste por la presente que en sesión de Junta General de Socios de OCULOS C.LTDA., celebrada el treinta de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se autorizan las siguientes transferencias de participaciones sociales de la Compañía.

Señor doctor José Miguel Varas Samaniego, en favor de la señorita María Rosa Varas Peñafiel, veinte participaciones.

Señor doctor José Miguel Varas Torres, en favor de la señorita María Rosa Varas Peñafiel, veinte participaciones.

Señor doctor Federico Lennert Insua en favor del señor Abogado Alfredo Galliar o Losano, veinte participaciones.

Consta del acta de la referida Junta General la unánime aceptación de la señorita María Rosa Varas Peñafiel y la del señor Abogado Alfredo Galliar o Gallardo como nuevos socios de la Compañía.

Guayaquil, Mayo 31 de 1978.

OCULOS C.LTDA.
José Enrique Torres Martínez
GERENTE

1292

Guayaquil, Enero 16 de 1978.

Señor
José Enrique Torres Murriagui
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de la Compañía " Oculos C.Ltda. " celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de designarlo a usted Gerente de la Compañía, para ejercer el cargo con las atribuciones y durante el lapso prescrito en los Estatutos Sociales de la Compañía, esto es por un año.

" Oculos C.Ltda. ", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 3 de Julio de 1972, ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Valásquez, e inscrita el 22 de Agosto de 1972, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Muy atentamente,

AB. [illegible]TOR CARRION VARAS
Secretario ad-hoc

Guayaquil, Enero 16 de 1978.
Acepto el cargo

José E Torres M.

José Enrique Torres Murriagui

CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy de fojas 2.371 y 2.372, número 439 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 1.542 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR [illegible]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mismas, las respectivas participaciones pasan a ser propiedad de la señorita María Rosa Varas Peñafiel; TERCERA : El señor doctor Federico Heinert Insua declara que transfiere a favor del señor Abogado Alfredo Gagliardo Bosano veinte participaciones sociales de su propiedad de un mil sucres cada una, y que por haber recibido a su entera satisfacción el valor de las mismas, las referidas participaciones pasan a ser propiedad del señor Abogado Alfredo Gagliardo Bosano.- -

TERCERA : UNO.- La señorita María Rosa Varas Peñafiel declara: a) que acepta la transferencia de veinte participaciones de un mil sucres cada una, que mediante el presente instrumento otorga en su favor el doctor José Miguel Varas Samaniego; y, b) que acepta la transferencia de veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, que mediante el presente instrumento otorga a su favor el señor doctor José Miguel Varas Torres; Dos.- El señor Abogado Alfredo Gagliardo Bosano declara que acepta la transferencia de veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, que mediante el presente instrumento otorga en su favor el señor doctor Federico Heinert Insua.-- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la certificación otorgada por el señor José Enrique Torres Murriagui en su calidad de Gerente de Oculos C. Ltda. en relación con las

transferencias realizadas por este instrumento.-------

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validéz del presente instrumento.- (firma) Victor M.Carrión Varas, Abogado. Registro número mil ochocientos treinta y seis. (Son copias). En consecuencia, los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.Quedan agregados el certificado otorgado por el Gerente de "Ocúlos C. Ltda." y el nombramiento de éste;los mismos que se insertarán al final de todos los testimonios que de esta escritura se dieren.- Leída que les fue esta escritura, de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.---

CI 0900805743
CT 000706

CI 0900005786
CT 000907

CI 0900707654
CT 022436

CI 0902257005
CT 225281

CI 0[illegible]
CT 002510

Se otorgó

ante mí, en fé de ello y en cinco fojas útiles, signadas y foliadas por mí, confiero esta CUARTA COPIA, de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "OCULOS C.LTDA.", que otorgan los señores doctores JOSE MIGUEL VARAS SAMANIEGO, JOSE MIGUEL VARAS TORRES Y FEDERICO HAINERT INSUA a favor de los señores MARIA ROSA VARAS PEÑAFIEL y abogado ALFREDO GAGLIARDO BOSANO, de fecha del primero de Junio de mil novecientos setenta y ocho, copia que firmo y sello el diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

Dr. MANUEL MEDINA CASTRO
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Notario Público

CERTIFICO: que con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos setenta i ocho, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 10.956 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL